

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTÍZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES, AMBAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL PODER EJECUTIVO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, ASISTIDO POR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL MTRO. ARTURO SALGADO URIÓSTEGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO; Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO EN LO SUCESIVO "EL ICATEGRO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. NARNO LEYVA HERNÁNDEZ, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** El 30 de septiembre de 2010, "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL ICATEGRO", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de capacitación formal para el trabajo en la entidad, en cuya cláusula **Novena** establecieron que "LA SEP" contribuiría al gasto de operación del "EL ICATEGRO" con una aportación anual equivalente al **60% (sesenta por ciento)** de su presupuesto y "EL PODER EJECUTIVO" aportaría el **40% (cuarenta por ciento)** restante.

**Segundo.-** El 30 de septiembre de 2010, "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación que para Promover y Prestar en el Estado de Guerrero Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Primera, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

### DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de

2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL ICATEGRO", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL PODER EJECUTIVO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Guerrero es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, acredita su personalidad jurídica con el Bando Solemne por el que se da a conocer la Declaratoria del Gobernador Electo que realizó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 84 Alcance III, el 20 de octubre del 2015, y se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 71, 87 y 91 fracción XXIX y XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 3, 4, 11 y 18 Apartado A fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

II.3.- El Licenciado Florencio Salazar Adame, en su carácter de Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el acta de protesta, ambos de fecha 27 de Octubre del 2015 y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 11, 18 apartado A fracción I y 20 fracción III de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 10 fracciones X, XIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4.- Que el Lic. Héctor Apreza Patrón, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y el acta de protesta, ambos de fecha 27 de octubre del 2015 y suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 18 apartado A fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 8 fracción XXIV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II.5.- Que el Mtro. Arturo Salgado Urióstegui, en su carácter de Secretario de Educación Guerrero, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el acta de protesta, ambos de fecha 06 de diciembre del 2019 y suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 11, 18 Apartado A, fracción VI y 26 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero.

II.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala el domicilio ubicado en Blvd. René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo Guerrero.

II.7.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL ICATEGRO", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

### III.- De "EL ICATEGRO":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al artículo 1 del Decreto número 1264 por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 76 Alcance 1 del 21 de septiembre de 2012.

III.2.- Que el Lic. Narno Leyva Hernández, su Director General, cuenta con personalidad jurídica lo que acredita con el nombramiento y acta de protesta expedidos a su favor por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, ambos de fecha 8 de junio de 2017 y tiene capacidad jurídica para suscribir el presente anexo de ejecución, con sustento en lo previsto por los artículos 13 fracciones XVII y XXXIV de su Decreto de Creación y 8 fracción 11 y 16 fracciones II y XII del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL PODER EJECUTIVO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Alfonso G. Alarcón, No. 9, Col. Temixco, C.P. 39089 Chilpancingo, Guerrero.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL PODER EJECUTIVO", proporcionarán subsidio a "EL ICATEGRO" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.-** "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL ICATEGRO" hasta la cantidad total de **\$46,633,590.61 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 61/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$27,980,154.37 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.)**, equivalente al **60% (sesenta por ciento)**, y "EL PODER EJECUTIVO" aportará hasta el monto de **\$18,653,436.24 (DIECIOCHO**

**MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.**

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

**Tercera.- "LA SEP"**, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

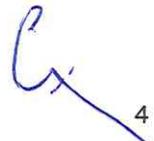
- a).- Transferir a **"EL PODER EJECUTIVO"**, a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**;
- b).- Enviar a **"EL ICATEGRO"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a **"EL PODER EJECUTIVO"**, de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros, que elabore y le remita **"EL ICATEGRO"**, a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

**Cuarta.- "EL PODER EJECUTIVO"** se obliga a:

- a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre **"LA SEP"**, así como a transferirlos a **"EL ICATEGRO"** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con **"EL ICATEGRO"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a **"EL ICATEGRO"** los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por **"LA SEP"**; debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

**"LA SEP"** podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL PODER EJECUTIVO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

- d).- Informar a **"EL ICATEGRO"**, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
- e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, así como los productos que, en su caso, resulten, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL ICATEGRO"**;

 4

4  
15

 4

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL ICATEGRO"** a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

**Quinta.- "EL ICATEGRO"** se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y otra para los recursos financieros que reciba de **"EL PODER EJECUTIVO"**, así como los productos que generen;

b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que genere, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido los Apartados de este instrumento;

c).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

d).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL PODER EJECUTIVO"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este anexo de ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

f).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL PODER EJECUTIVO"** ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

**Sexta.- "LAS PARTES"** están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de **"EL ICATEGRO"** de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento en el **Apartado "B"**.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

**Séptima.-** “LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a “EL ICATEGRO” con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, de la política salarial, proceso de promoción docente, proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2019 o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de Apartados al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por “LAS PARTES” formarán parte integrante del presente **Anexo de Ejecución**.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a “EL ICATEGRO” en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por “LA SEP” y “EL PODER EJECUTIVO” en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

**Octava.** - Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” acuerdan designar como responsables:

Por “LA SEP”: a la titular de la Dirección de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya.

Por “EL PODER EJECUTIVO”: a titular de la Secretaría de Educación Guerrero, Mtro. Arturo Salgado Urióstegui, o quien lo(la) sustituya.

Por “EL ICATEGRO”: a su Director General, Lic. Narno Leyva Hernández, o quien lo(la) sustituya en el cargo.

**Novena.-** “LAS PARTES” acuerdan que una vez que “EL PODER EJECUTIVO” y “EL ICATEGRO” reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

**Décima.-** “LAS PARTES” acuerdan que “EL PODER EJECUTIVO” y “EL ICATEGRO” responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a “LA SEP” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**Décima Primera.** - “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**Décima Segunda.** - El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

**Décima Tercera.** - “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

**Décima Cuarta.** - La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2019**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre “LAS PARTES”, o darse por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, “LAS

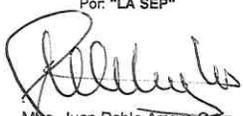
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO E INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO

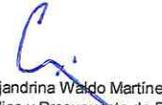
INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO  
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019  
 ZONA ECONÓMICA 3

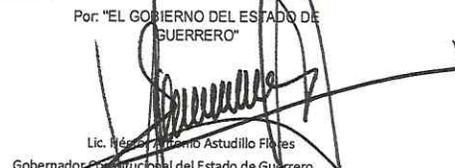
Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR	3		1		28,379.80	28,379.80	340,557.60			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	3		1		23,459.30	23,459.30	281,511.60			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	3		1		23,459.30	23,459.30	281,511.60			
<b>DIRECTIVOS</b>											
CF34813	JEFE DE OFICINA	3	27	2		7,838.25	15,676.50	188,118.00	64.85	129.70	1,556.40
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	3	26	1		7,659.30	7,659.30	91,911.60	64.85	64.85	778.20
T26893	TRABAJADORA SOCIAL	3	24	1		7,401.45	7,401.45	88,817.40	64.85	64.85	778.20
CF04805	SECRETARÍA EJECUTIVA "D"	3	23	2		7,276.20	14,552.40	174,628.80	64.85	129.70	1,556.40
S01608	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	3	21	1		6,760.95	6,760.95	81,131.40	64.85	64.85	778.20
S03802	CHOFER	3	21	1		6,760.95	6,760.95	81,131.40	64.85	64.85	778.20
CF06801	GUARDA	3	21	1		6,760.95	6,760.95	81,131.40	64.85	64.85	778.20
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	21	2		6,760.95	13,521.90	162,262.80	64.85	129.70	1,556.40
<b>PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN</b>											
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACION	2		11	120.0	546.20	65,544.00	786,528.00			8,560.20
<b>HORAS DOCENTE BASICO</b>											
					120.0			786,528.00			
<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS</b>				14	120.0			2,639,241.60			8,560.20

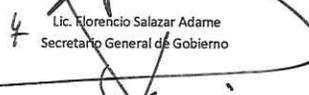
CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	903,580.80	949,132.80	786,528.00	2,639,241.60
Prima Vacacional	25,099.47	26,364.80		51,464.27
ISR Prima Vacacional	7,529.84	7,909.44		15,439.28
ISSSTE	90,087.01	94,628.54		184,715.55
CUOTA SOCIAL ISSSTE	12,035.16	44,128.92		56,164.08
CESANTIA	28,689.69	30,134.97		58,823.66
CUOTA SOCIAL CESANTIA	4,762.08	17,460.96		22,223.04
FOVISSSTE	45,179.04	47,456.64		92,635.68
SAR	18,071.62	18,982.66		37,054.27
Compensación Garantizada		8,560.20		8,560.20
Despensa		20,103.60		20,103.60
Ayuda por Servicios a la Docencia		30,313.80		30,313.80
Ayuda por Servicios		14,909.40		14,909.40
Previsión Social Múltiple		24,670.80		24,670.80
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		18,456.90		18,456.90
Asignación por Apoyo a la Docencia		121,730.40		121,730.40
<b>TOTAL</b>	<b>1,135,033.70</b>	<b>1,474,944.82</b>	<b>786,528.00</b>	<b>3,396,506.52</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL ( 60.0% )</b>	<b>681,020.22</b>	<b>884,966.89</b>	<b>471,916.80</b>	<b>2,037,903.91</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL ( 40.0% )</b>	<b>454,013.48</b>	<b>589,977.93</b>	<b>314,611.20</b>	<b>1,358,602.61</b>

Por: "LA SEP"  
  
 Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz  
 Subsecretario de Educación Media Superior

  
 Lic. Silvia Aguilar Martínez  
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

  
 Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez  
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO"  
  
 Lic. Héctor Astudillo Flores  
 Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero

  
 Lic. Florencio Salazar Adame  
 Secretario General de Gobierno

  
 Lic. Tulio Samuel Pérez Caivo  
 Secretario de Finanzas y Administración

  
 Mtro. Arturo Salgado Urióstegui  
 Secretario de Educación Guerrero

Por: "EL CATESRO"  
  
 LIC. NARDO LEYVA HERNÁNDEZ  
 Director General

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019  
ZONA ECONÓMICA 2**

0146/19

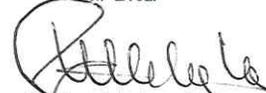
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO E INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO

INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019  
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		37,411.70	37,411.70	448,940.40			
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		4		28,945.30	115,781.20	1,389,374.40			
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		6		20,550.85	123,305.10	1,479,961.20			
N/A	DIRECTOR	2		8		23,346.10	186,792.80	2,241,513.60			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	2		8		16,028.55	152,228.40	1,826,746.80			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	2		8		10,228.55	152,228.40	1,826,746.80			
	<b>DIRECTIVOS</b>			<b>35</b>				<b>9,212,971.20</b>			
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	2	272A	1		7,383.45	7,383.45	88,601.40			
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	2	272A	9		7,383.45	66,451.05	787,412.60	1,337.80	12,040.20	144,482.40
CF34813	JEFE DE OFICINA	2	27	14		7,054.15	98,758.10	1,185,097.20	64.85	907.60	10,894.80
CF04907	SECRETARÍA EJECUTIVA "B"	2	27	2		7,054.15	14,108.30	169,299.60	64.85	129.70	1,556.40
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	27	7		7,054.15	49,379.05	582,548.60	64.85	453.95	5,447.40
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	2	26	8		6,842.20	54,737.60	656,851.20	64.85	518.80	6,225.60
CF12212	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	2	26	3		6,842.20	20,526.60	246,319.20	64.85	184.55	2,354.80
CF04808	SECRETARÍA EJECUTIVA "C"	2	26	4		6,842.20	27,368.80	328,425.60	64.85	259.40	3,112.80
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	24	9		6,501.60	58,514.40	702,172.80	64.85	583.85	7,003.80
CF04805	SECRETARÍA EJECUTIVA "D"	2	23	17		6,351.15	107,960.55	1,285,634.00	64.85	1,102.45	13,220.40
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	21	3		5,821.30	17,463.90	208,566.80	64.85	194.55	2,334.60
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	2	21	4		5,821.30	23,285.20	279,422.40	64.85	259.40	3,112.80
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	2	21	14		5,821.30	81,498.20	977,978.40	64.85	907.60	10,894.80
S03802	CHOFER	2	21	8		5,821.30	46,570.40	558,844.80	64.85	518.80	6,225.60
CF06804	QUARDIA	2	21	18		5,821.30	104,783.40	1,257,400.80	64.85	1,167.30	14,007.60
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	21	10		5,821.30	110,854.70	1,327,256.40	64.85	1,232.15	14,785.60
A03803	SECRETARÍA DE APOYO	2	21	7		5,821.30	40,749.10	488,989.20	64.85	453.95	5,447.40
T05806	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	21	4		5,821.30	23,285.20	279,422.40	64.85	259.40	3,112.80
S05805	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	2	21	2		5,821.30	11,642.60	139,711.20	64.85	129.70	1,556.40
	<b>PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN</b>			<b>153</b>				<b>11,580,955.20</b>			<b>271,818.60</b>
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	2				1,850.00	418.40	774,040.00			9,288,480.00
	<b>HORAS DOCENTE BÁSICO</b>					<b>1,850.00</b>		<b>9,288,480.00</b>			
	<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS</b>			<b>188</b>		<b>1,850.00</b>		<b>30,082,406.40</b>			<b>271,818.60</b>

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	9,212,971.20	11,580,955.20	9,288,480.00	30,082,406.40
Prima Vacacional	255,915.87	321,693.20		577,609.07
ISR Prima Vacacional	76,774.76	96,507.96		173,282.72
ISSSTE	611,119.16	1,154,621.23		2,065,740.40
CUOTA SOCIAL ISSSTE	140,410.20	613,793.16		754,203.36
CESANTIA	200,150.79	397,695.33		857,846.11
CUOTA SOCIAL CESANTIA	55,557.00	242,696.08		298,253.08
FOVISSSTE	456,930.37	579,047.76		1,035,978.13
SAR	182,772.15	231,619.10		414,391.25
Compensación Garantizada		271,818.60		271,818.60
Despensa		279,622.80		279,622.80
Ayuda por Servicios a la Docencia		421,637.40		421,637.40
Ayuda por Servicios		207,376.20		207,376.20
Previsión Social Múltiple		343,148.40		343,148.40
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		256,718.70		256,718.70
Asignación por Apoyo a la Docencia		1,693,159.20		1,693,159.20
<b>TOTAL</b>	<b>11,582,602.10</b>	<b>18,662,280.33</b>	<b>9,288,480.00</b>	<b>39,533,362.42</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)</b>	<b>6,949,561.26</b>	<b>11,197,368.20</b>	<b>5,573,088.00</b>	<b>23,720,017.45</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)</b>	<b>4,633,040.84</b>	<b>7,464,912.13</b>	<b>3,715,392.00</b>	<b>15,813,344.97</b>

Por: "LA SEP"

  
Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz  
Subsecretario de Educación Media Superior

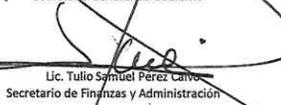
  
Lic. Silvia Aguilar Martínez  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

  
Lic. Ima Alejandra Waldo Martínez  
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

  
Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores  
Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero

  
Lic. Florencio Salazar Adame  
Secretario General de Gobierno

  
Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo  
Secretario de Finanzas y Administración

  
Mtro. Arturo Salgado Urióstegui  
Secretario de Educación Guerrero

Por: "ELICATEGRO"

  
Lic. NARNO LEYVA HERNÁNDEZ  
Director General

**PARTES** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

**Décima Quinta.- "LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **22 de enero de 2019**.

Por: **"LA SEP"**



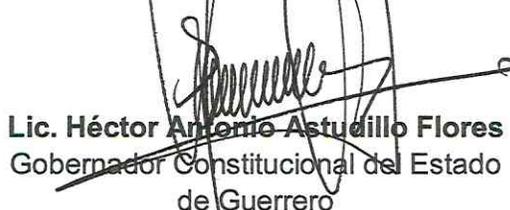
**Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz**  
Subsecretario de Educación Media Superior



**Lic. Silvia Aguilar Martínez**  
Coordinadora Sectorial de Planeación y  
Administración de la Subsecretaría de  
Educación Media Superior

**Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez**  
Directora de Subsidios y Presupuesto de  
Planteles de la Subsecretaría de Educación  
Media Superior

Por: **"EL PODER EJECUTIVO"**



**Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores**  
Gobernador Constitucional del Estado  
de Guerrero

**Lic. Florencio Salazar Adame**  
Secretario General de Gobierno

**Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo**  
Secretario de Finanzas y Administración

**Mtro. Arturo Salgado Urióstegui**  
Secretario de Educación Guerrero

Por **"EL ICATEGRO"**

**Lic. Narno Leyva Hernández**  
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B").

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO  
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO (ICATEGO)

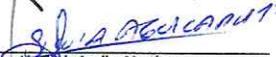
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	27,980,154.37	3,090,566.06	1,554,136.17	1,512,132.38	3,160,100.57	2,083,583.10	2,083,583.10	3,160,100.57	1,988,873.94	1,988,873.94	1,988,873.94	1,988,873.94	3,440,456.65
Servicios Personales	25,757,921.37	2,789,824.06	1,430,679.17	1,392,011.38	2,909,068.57	1,918,067.10	1,918,067.10	2,909,068.57	1,830,881.94	1,830,881.94	1,830,881.94	1,830,881.94	3,167,607.65
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,222,233.00	240,742.00	123,457.00	120,121.00	251,032.00	165,516.00	165,516.00	251,032.00	157,992.00	157,992.00	157,992.00	157,992.00	272,849.00

APORTACIÓN ESTATAL

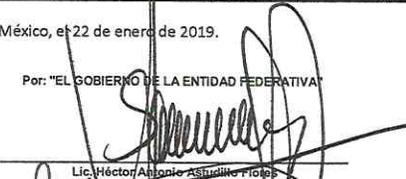
Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	18,653,436.24	2,020,377.37	1,036,090.78	1,008,088.26	2,106,733.71	1,389,055.40	1,389,055.40	2,106,733.71	1,325,915.96	1,325,915.96	1,325,915.96	1,325,915.96	2,293,637.77
Servicios Personales	17,171,947.58	1,859,882.71	953,786.11	928,007.59	1,939,379.04	1,278,711.40	1,278,711.40	1,939,379.04	1,220,587.96	1,220,587.96	1,220,587.96	1,220,587.96	2,111,738.43
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,481,488.67	160,494.67	82,304.67	80,080.67	167,354.67	110,344.00	110,344.00	167,354.67	105,328.00	105,328.00	105,328.00	105,328.00	181,899.33
Total	46,633,590.61	5,050,943.43	2,590,226.94	2,520,220.64	5,266,834.28	3,472,638.50	3,472,638.50	5,266,834.28	3,314,789.91	3,314,789.91	3,314,789.91	3,314,789.91	5,734,094.42

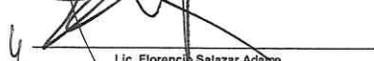
Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"  
  
 Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz  
 Subsecretario de Educación Media Superior

  
 Lic. Silvia Aguilar Martínez  
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

  
 Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez  
 Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"  
  
 Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores  
 Subsecretario Constitucional del Estado de Guerrero

  
 Lic. Florencia Salazar Adams  
 Secretario General de Gobierno

  
 Lic. Tijo Samuel Pérez Calvo  
 Secretario de Finanzas y Administración

  
 Mtro. Arturo Salgado Urióstegui  
 Secretario de Educación Guerrero

Por: "ICATEGO"  
  
 Lic. Nardo Leyva Hernández  
 Director General